

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 11 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la de 16 de octubre de 1995, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 16 de octubre de 1995, por la que se nombra al funcionario que figura en el Anexo de la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996.- La Consejera, P.D. La Viceconsejera, (Orden 14.3.95), Claudia Zafra Mengual.

### ANEXO

DNI: 25.972.821.  
1.º apellido: Romera.  
2.º apellido: Arias.  
Nombre: Antonio.  
Código pto. trabajo: 406905.  
Pto. trabajo adjudicado: Secretario General.  
Consejería/Org. Autónomo: Cultura.  
Centro directivo: Delegación Provincial Cultura.  
Centro destino: Delegación Provincial Cultura.  
Provincia: Jaén.  
Localidad: Jaén.

*ORDEN de 11 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la de 16 de septiembre de 1996, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 11 de septiembre de 1996, por la que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo de la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996.- La Consejera, P.D., La Viceconsejera (Orden 14.3.95), Claudia Zafra Mengual.

### ANEXO

DNI: 27.489.048.  
1.º apellido: Campillo.  
2.º apellido: González.  
Nombre: Paloma.  
Código pto. trabajo: 405795.  
Pto. trabajo adjudicado: Secretaria Delegada Provincial.  
Consejería/Org. Autónomo: Cultura.  
Centro directivo: Delegación Provincial Cultura.  
Centro destino: Delegación Provincial Cultura.  
Provincia: Almería.  
Localidad: Almería.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 13 de noviembre de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.*

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la eje-

cución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1995,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 9.142.193 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1995 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1995, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 12.189.590 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1995.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 13 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

ANEXO

Corporación Local	Aportación INEM	Aportación Junta And.	Aportación Dip. Prov.	Aportación Municipal
Niebla	6.018.840	1.805.652	601.884	1.932.392
San Bartolomé de la Torre	9.651.796	2.895.541	965.180	4.550.606
San Silvestre de Guzmán	1.390.000	415.523	138.507	1.970
Trigueros	13.418.256	4.025.477	1.341.826	9.837.076
Total:	30.478.892	9.142.193	3.047.397	16.322.044

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales que se indican con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias, al amparo del Decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican:

CC.LL./Finalidad	Importe
Alfarnate «Mantenimiento de Obras y Servicios»	700.000 ptas.

CC.LL./Finalidad	Importe
Algarrobo «Deuda por suministro eléctrico»	1.000.000 ptas.
Alpandeire «Gtos. gcales. y mantenimiento del Ayto.»	1.000.000 ptas.
Campillos «Deuda por suministro eléctrico»	1.000.000 ptas.
Canillas de Albaida «Gtos. servicios de agua y electricidad»	1.000.000 ptas.
Ojén «Daños en el campo de deportes a causa de lluvias torrenciales»	1.000.000 ptas.
Sayalonga «Mantenimiento servicios de agua, vías públicas y recogida de residuos sólidos»	1.000.000 ptas.

Málaga, 28 de octubre de 1996.- El Delegado,  
Luciano Alonso Alonso.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2020/1996, y se emplaza a los interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto impugnado para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2020/96, Scc. 3.º, interpuesto por doña Teresa del Pino Cabrera, contra la Orden de 25 de junio de 1996 (BOJA de 4 de julio), por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV, por personal laboral

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2020/1996.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto impugnado para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales que se indican, con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias, al amparo del Decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican:

CC.LL./Finalidad	Importe
Cañete la Real	
«Amortización deuda Cía. Sevillana»	1.000.000 ptas.
Salares	
«Gastos corrientes del Ayuntamiento»	1.000.000 ptas.
Iznate	
«Amortización deuda Cía. Sevillana»	1.000.000 ptas.

Málaga, 11 de noviembre de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2213/96, y se emplaza a los interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto impugnado para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2213/96, Sección 1.ª, interpuesto por don Manuel Estepa Montoro, contra Resolución de 1 de julio de 1996, de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra la lista de aprobados definitivos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100).

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2213/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto impugnado para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1675/96.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1675/96, interpuesto por don José Manuel Pedregosa Cañizares y don Jesús Rueda Fernández, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 1.3.96, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la Provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1675/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar propiedad del Ayuntamiento de Lora del Río, Sevilla.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Lora del Río, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto

en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que las cuantías de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Lora del Río en sesión celebrada el día 19 de julio de 1996, en la que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de un solar, calificado como bien patrimonial, siendo la descripción física de la misma la siguiente:

Solar sito en la C/ Barrio Sevilla núm. 8 (antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil), que cuenta con una superficie de 1.502 m<sup>2</sup> y linda: Por la derecha, con viviendas de don Enrique Naranjo Morillo, don Antonio Aguilar Torres y bloque de 14 viviendas; por el fondo, con la sede de la Delegación Provincial de Hacienda; y por la izquierda, con viviendas de don José M.<sup>o</sup> Rodríguez Sorroche, don Pedro Morales López y don José A. Alvarez Moreno.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Lora del Río al tomo 650, libro 205 de La Algaba, folio 119, finca núm. 12.382, inscripción 1.<sup>o</sup>

La valoración económica es de veinte millones doscientas setenta y siete mil pesetas (20.277.000 ptas.).

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública del solar descrito anteriormente, propiedad del Ayuntamiento de Lora del Río.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Lora del Río.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de dos Becas de Formación y una de Investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.*

En virtud de lo establecido en el punto Séptimo.1 de las Ordenes de la Consejería de Economía y Hacienda, de 14 de diciembre de 1995, por la que se convocaban Becas de Investigación en el área de estadística pública (BOJA núm. 162, de 20 de diciembre), y de 26 de marzo de 1996, por la que se convocaban Becas de Formación en el área de la estadística pública (BOJA núm. 41, de

3 de abril de 1996), y de las atribuciones que me han sido concedidas, se hace pública la adjudicación de las becas de Formación a doña Raquel M.<sup>o</sup> Luisa Posaelas Cabello y a doña M.<sup>o</sup> Angeles Luque Montes, las cuales han sido adjudicadas por Resoluciones de 4 de julio y de 18 de julio de 1996, del Director del Instituto de Estadística de Andalucía, y la beca de Investigación a don Manuel Trujillo Carmona, adjudicada por Resolución de 18 de julio de 1996, del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1691/1992, interpuesto por Compejo, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de septiembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1691/1992, promovido por Compejo, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones objeto de la presente, ha de reputarse contrarias al orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 8/1994, interpuesto por C&A Modas, SA y Compañía, Sociedad en Comandita.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de septiembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 8/1994, promovido por C&A Modas, S.A. y Compañía, Sociedad en Comandita, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por C&A Modas, S.A. y Compañía, Sociedad en Comandita, contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho,

las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 13 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede subvención, al Centro Especial de Empleo que se cita.*

Resolución de 13 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo de lo establecido en el Decreto 55/1995 de 7 de marzo y Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, se concede subvención con cargo al Capítulo III «Programas de Fomento de Empleo para Minusválidos», de la Orden citada, en concepto de subvención del cincuenta por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, aprobado por Real Decreto 2199/1995 de 28 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; correspondiente a los puestos de trabajo, ocupados por trabajadores minusválidos con minusvalía superior al 33% y que realicen una jornada laboral normal, en el Centro Especial de Empleo que se indica:

Centro Especial de Empleo beneficiario: Galenas Andaluzas, S.A.

Subvención concedida: 5.298.234 ptas.

Granada, 13 de noviembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1806/1993, interpuesto por Sanatorio de Nuestra Señora de la Salud, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1806/1993, promovido por Sanatorio de Nuestra Señora de la Salud, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil «Sanatorio de Nuestra Señora de la Salud, de Granada, S.A.», contra la resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de 3 de junio de 1993, que, confirmaba la resolución del Delegado Provincial de Granada de esa Consejería, dictada en los expedientes 328, 329, 322, 323, 324, 325, 326 y 327, todos de 1992, relativos a diversas actas de infracción, resoluciones y expedientes que confirmamos en todos sus extremos por entenderlos ajustados a Derecho; sin imposición en costas.

Sevilla, 15 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

El Decreto 55/95, de 7 de marzo, y Orden 22 de enero/96, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones.

Expediente: 1/96-CA.  
Entidad: Mancomunidad M. Campo Gibraltar.  
Importe: 7.500.000

Expediente: 2/96-CA.  
Entidad: Ayuntamiento Puerto Santa María.  
Importe: 7.500.000

Expediente: 3/96-CA.  
Entidad: Mancomunidad de La Janda.  
Importe: 7.500.000

Expediente: 4/96-CA.  
Entidad: Mancomunidad M. Sierra de Cádiz.  
Importe: 7.500.000

Cádiz, 15 de noviembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 504/1994, interpuesto por don Alfonso Cabello Mateo.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de junio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 504/1994, promovido por don Alfonso Cabello Mateo, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo núm. 504/94, interpuesto por la Procuradora doña Inmaculada Ruiz Lasida, en nombre y representación de don Alfonso Cabello Mateo, reduciendo el importe de la sanción impuesta a la cantidad de 100.000 ptas., en lugar de las 175.000 ptas., a que se refiere el acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 773/1994, interpuesto por Parques Tecnoculturales, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de julio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 773/1994,

promovido por Parques Tecnoculturales, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm 773/94, interpuesto por el procurador don Manuel Gutiérrez de Rueda García en nombre y representación de la entidad Parques Tecnoculturales, S.A., declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho, del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, dejando sin efecto la sanción en el mismo contenido. Sin costas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1007/1994, interpuesto por Servicio Andaluz de Salud.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de julio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1007/1994, promovido por Servicio Andaluz de Salud, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Servicio Andaluz de Salud contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que mantenemos, por encontrarse ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1633/1994, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1633/1994, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal del Banco Español de Crédito, S.A., contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1736/1994, interpuesto por Jiménez y Jiménez, SC.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1736/1994, promovido por Jiménez y Jiménez, S.C., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad «Jiménez Jiménez, S.C.», contra la resolución de la Dirección de Trabajo de la Junta de Andalucía referida en el Primer Fundamento de esta sentencia, la anulamos en lo que respecta a la primera infracción a que la misma se refiere, dejando en consecuencia sin efecto la sanción correspondiente a la misma. Y la confirmamos en los extremos relativos a la segunda infracción, dejando subsistente la sanción de 100.000 ptas., impuesta al efecto. Sin costas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 29 de octubre de 1996, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Monachil (Granada).*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder subvención al Ayuntamiento de Monachil (Granada), por importe de 3.467.795 pesetas, para la «Redacción de las Normas Subsidiarias. Avance», y cancelar la subvención concedida, mediante expediente 173/93, para la realización del proyecto «Plan General de Ordenación Municipal. Avance», autorizada por Resolución de 28 de diciembre de 1993 y publicada en el BOJA núm. 6, de 18 de enero de 1994.

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 29 de octubre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 27 de noviembre de 1996, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1996 la concesión de ayudas a la indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas.*

El Real Decreto 466/90, de 6 de abril, y en el marco de lo establecido por el Reglamento (CEE) núm. 2328/91, sobre Mejora de las Estructuras Agrarias, regula de modo permanente la indemnización compensatoria de determinadas zonas desfavorecidas. Al amparo del citado Reglamento y sin rebasar los límites comunitarios se establece la posibilidad de que las Comunidades Autónomas concedan a los beneficiarios de la básica, una indemnización complementaria en el ámbito de sus competencias y con cargo a sus propios recursos.

El citado Real Decreto fue modificado por el R.D. 633/93, de 3 de mayo (BOE de 5 de mayo de 1993), ampliando el ámbito de aplicación a las zonas de limitaciones específicas, conforme al artículo 3.5 de la Directiva 75/268/CEE y que se encontraban en zonas de influencia socio-económica de los Parques Nacionales.

Asimismo, el R.D. 659/1996, de 19 de abril, establece la cuantía de los módulos base, que deberán aplicarse para el cálculo de la indemnización compensatoria básica en el año 1996 y que servirán como base del cálculo para el mismo ejercicio en esta Comunidad Autónoma.

En consecuencia, en uso de las potestades a mí conferidas en relación con la ejecución de los Programas de Política Agraria Común,

### DISPONGO

Artículo 1. Establecer una indemnización compensatoria a la indemnización básica de 1996, para determinados titulares de explotaciones agrarias situadas en zonas desfavorecidas, delimitadas por el artículo 1.º del R.D. 466/90, de 6 de abril, en redacción dada por la Disposición Adicional única del R.D. 633/1993, de 3 de mayo (Zonas Desfavorecidas de Montaña, Despoblamiento y Limitaciones Específicas).

Artículo 2. Podrán ser beneficiarios de esta indemnización complementaria los titulares de explotaciones agrarias que siendo beneficiarios de la indemnización compensatoria básica, cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) No hayan cumplido los 40 años de edad en el momento de formalizar la solicitud.
- b) La carga ganadera de su explotación sea inferior a 0,15 U.G.M./HA. (Unidad de Ganado Mayor por Hectárea).

Artículo 3. La cuantía de la indemnización complementaria será como máximo el 100% de la indemnización compensatoria básica recibida, fijada a partir de las unidades liquidables de la explotación y módulos bases para el año 1996.

Artículo 4. Los beneficiarios definidos en el artículo 2 de esta Orden, para poder percibir la indemnización compensatoria complementaria, deberán cumplir todas las condiciones indicadas en la legislación nacional y comunitaria en la materia, y comprometerse a lo dispuesto en dicha legislación.

Artículo 5. La Dirección General de Información y Gestión de Ayudas resolverá los expedientes, partiendo de los

datos aportados en la solicitud de la indemnización compensatoria básica.

Artículo 6. La aportación de datos falseados o inexactos para la obtención de la indemnización dará lugar al archivo del expediente sin perjuicio de las acciones legales que procedan en aplicación de la normativa vigente.

Artículo 7. Los beneficiarios de esta indemnización complementaria facilitarán a efectos de comprobación de los compromisos asumidos, la inspección por la Administración.

El incumplimiento de dichos compromisos o la negativa a la inspección, podrá dar lugar a la devolución del importe de la indemnización según la legislación vigente.

### DISPOSICION ADICIONAL

Dadas las especiales características de esta línea de ayudas, se podrá realizar la aprobación y el pago de estos expedientes en el ejercicio siguiente al de la consignación presupuestaria para esta campaña.

### DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se faculta a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas para dictar las instrucciones que requiera la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

### DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 3 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Ovino y Caprino denominada Tetica Bacares-Las Menas incluyendo el municipio de Olula del Río (Almería).*

A solicitud de la Asociación de la Presidencia de la Agrupación de ganado ovino y caprino denominada «Tetica Bacares-Las Menas» para que le fuese concedida la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de ovino y caprino pertenecientes al término municipal de Olula del Río (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 3 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de ovino/caprino del término municipal de Olula del Río en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 3 de octubre de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino denominada Jerez del Marquesado incluyendo el municipio de Lanteira (Granada).*

A solicitud de la Asociación de la Presidencia de la Agrupación de ganado bovino, ovino y caprino denominada «Jerez del Marquesado» para que le fuese concedida la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de bovino, ovino y caprino pertenecientes al término municipal de Lanteira (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 30 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de bovino, ovino y caprino del término municipal de Lanteira en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 30 de octubre de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino del término municipal de Aroche (Huelva).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término municipal de Aroche (Huelva).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 31 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 31 de octubre de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino del término municipal de Aracena (Huelva).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término municipal de Aracena (Huelva).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 5 de noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino de los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Benalup y Paterna de Rivera (Cádiz).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, de los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Benalup y Paterna de Rivera (Cádiz).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 5 de noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino denominada Virgen de la Luz del término municipal de Tarifa (Cádiz).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino, denominada Virgen de la Luz para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, del término municipal de Tarifa (Cádiz).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19,



de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 5 de noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Social núm. cinco de Málaga.*

El Juzgado de lo Social núm. 5 de Málaga, en sentencia núm. 41/96, de fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis, estimó la demanda interpuesta contra el Servicio Andaluz de Salud, condenando a este organismo al pago de ciento noventa y tres mil doscientas ochenta y cuatro pesetas.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 103 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Ordenar la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Social núm. 5 de Málaga, de 5 de febrero de 1996, haciendo efectiva la cantidad de ciento noventa y tres mil doscientas ochenta y cuatro pesetas a la parte actora.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Social núm. siete de Málaga.*

El Juzgado de lo Social núm. 7 de Málaga, en sentencia núm. 37/96, de fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, estimó parcialmente la demanda interpuesta contra el Servicio Andaluz de Salud, condenando a este organismo al pago de trescientas mil pesetas.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 103 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Ordenar la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Social núm. 7 de Málaga, de 22 de enero

de 1996, haciendo efectiva la cantidad de trescientas mil pesetas a la parte actora.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 10 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, complementaria de la de 14 de mayo de 1996, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Asistencia a Emigrantes Temporeros al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo único de la Orden de 28 de mayo de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 69, de 18 de junio), por la que se amplía el plazo de Resolución establecido en la de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la ampliación de las ayudas concedidas mediante Resolución de fecha 14 de mayo de 1996, publicada en el BOJA núm. 78, de 9 de julio, en materia de Asistencia a Emigrantes Temporeros, a las Entidades Públicas relacionadas en el Anexo que se incluye.

Córdoba, 10 de julio de 1996.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

**A N E X O**

Entidad	Cantidad
Ayuntamiento de Cañete de las Torres	750.000
Ayuntamiento de La Rambla	140.000
Ayuntamiento de Espejo	250.000
Ayuntamiento de Fuente-Tójar	160.000
Ayuntamiento de Fuente Carreteros	150.000
Ayuntamiento de Encinas Reales	200.000
Ayuntamiento de Luque	100.000
Ayuntamiento de Hornachuelos	150.000
Ayuntamiento de Palenciana	150.000
Ayuntamiento de Nueva Carteya	350.000
Ayuntamiento de Doña Mencía	300.000
Ayuntamiento de Adamuz	300.000
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	50.000
Ayuntamiento de Almedinilla	300.000
Ayuntamiento de Obejo	300.000
Ayuntamiento de Villaviciosa	300.000
Ayuntamiento de Iznájar	350.000
Ayuntamiento de Pedroche	250.000
Ayuntamiento de Valenzuela	300.000
Ayuntamiento de Benamejil	250.000

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, complementaria de la de 13 de mayo de 1996, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Atención a Grupos con Graves Problemas Sociales al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo único de la Orden de 28 de mayo de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 69, de 18 de junio) por la que amplía el plazo de Resolución establecido en la de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la ampliación de las ayudas concedidas mediante Resolución de fecha 13 de mayo de 1996, publicada en el BOJA núm. 78, de 9 de julio, en materia de Atención a Grupos con Graves Problemas Sociales, a las Entidades Privadas sin ánimo de lucro relacionadas en el anexo que se incluye.

Córdoba, 13 de septiembre de 1996.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

#### A N E X O

Entidad	Cantidad
Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca Casa Madre Maravillas	500.000
Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca Casa San Francisco de Asís	1.000.000
Hermanos de la Orden de la Santísima Trinidad	700.000
Asociación Asistencial Siloé	250.000
Asociación Juvenil Solidaridad Joven	400.000
Asociación para la Defensa Social del Adolescente Marginado (A.D.S.A.M.)	1.000.000

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, mediante la que se hace pública la ayuda concedida en materia de Asistencia a Emigrantes Temporeros, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo único de la Orden de 28 de mayo de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 69, de 18 de junio) por la que amplía el plazo de Resolución establecido en la de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la ayuda concedida en materia de Asistencia a Emigrantes Temporeros a la entidad pública Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por importe de 1.000.000 de pesetas.

Córdoba, 18 de septiembre de 1996.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, mediante la que se hace pública la ayuda concedida en materia de Atención a Grupos con Graves Problemas Sociales al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo único de la Orden de 28 de mayo de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 69, de 18 de junio) por la que amplía el plazo de Resolución establecido en la de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la ayuda concedida en materia de Atención a Grupos con Graves Problemas Sociales, a la Entidad Privada sin ánimo de lucro Asociación Ciudadana para la Solidaridad y Pre-

vención del Sida «Convihda», por importe de 500.000 pesetas.

Córdoba, 7 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, complementaria de la de 13 de mayo de 1996, por la que se hace pública la ayuda concedida en materia de Atención a la Comunidad Gitana Andaluza al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo único de la Orden de 28 de mayo de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 69, de 18 de junio) por la que se amplía el plazo de Resolución establecido en la de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la ampliación de las ayudas concedidas mediante Resolución de fecha 13 de mayo de 1996, publicada en el BOJA núm. 78, de 9 de julio, en materia de Atención a la Comunidad Gitana Andaluza, a las Entidades Privadas sin ánimo de lucro relacionadas en el anexo que se incluye.

Córdoba, 8 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

#### A N E X O

Entidad	Cantidad
Asociación Secretariado de Desarrollo Gitano de Córdoba	1.345.000
Asociación Secretariado de Desarrollo Gitano de Bujalance	550.000
Asociación Cordobesa Gitana (A.CO.GI)	300.000
Asociación Gitana de Palma del Río	305.000
Asociación Cultural Gitana (A.CU.GIT)	250.000
Asociación Juvenil «Chive»	250.000

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, complementaria de las de 14 de mayo y 10 de julio de 1996, por la que se hace pública la ayuda concedida en materia de Asistencia a Emigrantes Temporeros al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo único de la Orden de 28 de mayo de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 69, de 18 de junio) por la que se amplía el plazo de Resolución establecido en la de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la ampliación de las ayudas concedidas mediante Resoluciones de fecha 14 de mayo de 1996, publicada en el BOJA núm. 78, de 9 de julio, y 10 de julio, en materia de Asistencia a Emigrantes Temporeros, a la Entidad Pública Ayuntamiento de Valenzuela, por importe de 750.000 pesetas.

Córdoba, 11 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.*

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 3 de marzo de 1995, aprobó los criterios objetivos de distribución de créditos entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la Comunidad Gitana.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Orden de 4 de abril de 1995 (BOJA núm. 60, de 20 de abril), convocó la presentación de proyectos a desarrollar en 1996, entre las Corporaciones Locales y Entes Públicos de Carácter Local para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

Mediante Resolución de 6 de octubre de 1995, de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales (BOE núm. 253, de 23 de octubre de 1995), se da publicidad al Convenio suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, para la cofinanciación de proyectos de Intervención Social Integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, según se relacionan en el Anexo a dicho Convenio.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Delegación Provincial, ha resuelto hacer públicos los proyectos aprobados correspondientes al ámbito competencial de esta Delegación Provincial (proyectos núms. 1 al 3, ambos inclusivos de la mencionada relación), que se indican en el Anexo, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relaciona, y a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 4 de abril de 1995.

Sevilla, 12 de noviembre de 1996.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

#### A N E X O

Proyecto núm. 1.

Entidad: Ayunt. de San Juan de Aznalfarache.

Título: Programa Municipal de Atención a la Comunidad Gitana.

Objeto:

- Reducir causas/efectos de la situación carencial del colectivo.
- Contribuir a las relaciones intra e intercomunitarias.
- Fomentar la participación del colectivo.

Cuantía: 5.000.000 ptas.

Financiación M.A.S.: 3.750.000 ptas.

Financiación C.A.: 1.250.000 ptas.

Proyecto núm. 2.

Entidad: Ayunt. de Dos Hermanas.

Título: Proyecto de Intervención con población gitana.

Objeto:

- Lograr mejoras en las condiciones socio-educativas, laborales y sanitarias de la población objeto de intervención.

Cuantía: 4.000.000 ptas.

Financiación M.A.S.: 3.000.000 ptas.

Financiación C.A.: 1.000.000 ptas.

Proyecto núm. 3.

Entidad: Ayunt. de Sevilla.

Título: Actuación integral en el poblado de transición de «Los Bermejales» y otros núcleos chavolistas.

Objeto:

- Acceso de la población a recursos normalizados y aumentar el grado de cobertura de recursos, prestaciones y servicios.

- Mejora de las condiciones de convivencia que ayuden al acercamiento e integración progresiva.

- Coordinación con iniciativas públicas y privadas.

- Sensibilización de la población de la Barriada de Los Bermejales y acercamiento a dicha barriada de la población del poblado.

Cuantía: 9.600.000 ptas.

Financiación M.A.S.: 7.200.000 ptas.

Financiación C.A.: 2.400.000 ptas.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la suscripción de convenios para la realización de proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.*

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 3 de marzo de 1995, aprobó los criterios objetivos de distribución de créditos entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la Comunidad Gitana.

Por su parte, la Comunidad de Andalucía, mediante Orden de 4 de abril de 1995 (BOJA núm. 60, de 20 de abril), convocó la presentación de proyectos entre las corporaciones de carácter local para su financiación dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.

Mediante Resolución de 6 de octubre de 1995, de la Subsecretaría de Ministerio de Asuntos Sociales (BOE núm. 253, de 23 de octubre de 1996), se da publicidad al convenio suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, según se relaciona en el Anexo a dicho convenio.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria y lo dispuesto en la Ley 7/1996, de 31 de julio, por la que se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicos los convenios suscritos correspondientes al ámbito competencial de la misma, que se indican en el Anexo, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relacionan.

Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Financiación:

- Ministerio T. y Asuntos Sociales: 15.750.000 ptas.

- Comunidad Autónoma: 5.133.334 ptas.

- Entidad Local: 5.366.666 ptas.

Total: 26.250.000 ptas.

Ayuntamiento de Puerto Serrano.

Financiación:

- Ministerio T. y Asuntos Sociales: 3.750.000 ptas.
  - Comunidad Autónoma: 1.250.000 ptas.
  - Entidad Local: 1.250.000 ptas.
- Total: 6.250.000 ptas.

Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.  
Financiación:

- Ministerio T. y Asuntos Sociales: 6.000.000 ptas.
  - Comunidad Autónoma: 2.000.000 ptas.
  - Entidad Local: 2.000.000 ptas.
- Total: 10.000.000 ptas.

Cádiz, 13 de noviembre de 1996.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las addendas a los convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996), se regula la cooperación con los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

La aprobación de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, ha supuesto un incremento de los créditos destinados a la financiación de los servicios sociales comunitarios (aplicación 466.00 del Servicio 01 del programa 22.H).

De conformidad con lo dispuesto en la citada Ley, procede hacer pública la relación de subvenciones que se conceden como addendas a los convenios suscritos al amparo de la Orden enunciada al inicio.

La citada relación figura como Anexo a la presente Resolución, indicando para cada uno de los Ayuntamientos que han suscrito convenio las aportaciones de la Consejería de Asuntos Sociales.

Ayuntamiento de Algeciras.  
Aportación (C. AA.SS.): 2.172.000 ptas.

Ayuntamiento de Arcos de la Fra.  
Aportación (C. AA.SS.): 743.000 ptas.

Ayuntamiento de Barbate.  
Aportación (C. AA.SS.): 667.000 ptas.

Ayuntamiento de Chiclana.  
Aportación (C. AA.SS.): 1.097.000 ptas.

Ayuntamiento de El Puerto de Sta. María.  
Aportación (C. AA.SS.): 787.000 ptas.

Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.  
Aportación (C. AA.SS.): 1.414.000 ptas.

Ayuntamiento de Puerto Real.  
Aportación (C. AA.SS.): 780.000 ptas.

Ayuntamiento de Rota.  
Aportación (C. AA.SS.): 681.000 ptas.

Ayuntamiento de San Fernando.  
Aportación (C. AA.SS.): 1.935.000 ptas.

Ayuntamiento de San Roque.  
Aportación (C. AA.SS.): 660.000 ptas.

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.  
Aportación (C. AA.SS.): 968.000 ptas.

Cádiz, 13 de noviembre de 1996.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la transferencia de créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita.*

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Asuntos Sociales se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía que se acogieron al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

El escenario presupuestario determinado para el ejercicio 1996, conforme al Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, hizo preciso modificar el régimen normal de transferencias en previsión de eventuales deficiencias presupuestarias, incluyendo como novedad para el presente ejercicio la fragmentación en pagos sucesivos de las cantidades a transferir.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 y la Ley 9/93, de 20 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogado para el ejercicio 1996 conforme al Decreto 289/1995, de 12 de diciembre), procede hacer públicas las aportaciones autonómica y estatal de las Entidades Locales siguientes:

Excm. Diputación Provincial.  
Primera Transferencia:

Aportación Autonómica: 131.557.896 ptas.  
Aportación Estatal: 90.523.210 ptas.  
Aportación total: 222.081.106 ptas.

Segunda Transferencia:

Aportación Autonómica: 61.870.092 ptas.  
Aportación Estatal: 67.169.934 ptas.  
Aportación total: 129.040.026 ptas.

Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.  
Primera Transferencia:

Aportación Autonómica: 164.377.748 ptas.  
Aportación Estatal: 106.003.635 ptas.  
Aportación total: 270.381.383 ptas.

Segunda Transferencia:

Aportación Autonómica: 77.271.811 ptas.  
Aportación Estatal: 78.656.703 ptas.  
Aportación total: 155.928.514 ptas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1996.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

*EDICTO. (PP. 3881/96).*

La Sra. doña Adela Frías Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Cuatro de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 00794/1996, se tramitan autos sobre Quiebra voluntaria seguidos a instancia de Digran, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Leovigildo Rubio Pavés, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado ampliar la Convocatoria a Junta General de Acreedores para el Nombramiento de Síndicos, realizándose la misma el próximo día veintitrés de enero de 1997 a las diez horas, en la Sala de Audiencias del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital. Sirviendo el presente de citación para todos aquellos acreedores cuyo domicilio se ignora.

Y para que tenga efecto lo acordado expido y firmo el presente en Granada, a cinco de noviembre de 1996.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIOCHO DE BARCELONA

*EDICTO. (PP. 3756/96).*

Don Fernando González Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 28 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 537-91 Sección 4.ª E, se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador don Francisco Lucas Rubio Ortega contra Cecilio Carlos García Gámez y Ana Gaviño Casado en reclamación de 1.297.900 pesetas de principal más intereses legales y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, precio de su avalúo, la finca embargada a los demandados cuya descripción registral es la siguiente: Parcela número catorce, con 863 matas de olivo procedente de la finca llamada Rompedizo, pago de Mata Begid, término de Cambil de cabida después de la segregación de que fue objeto nueve hectáreas y 55 áreas. Linda, Norte, José Lomas Medina y José Gaviño Casado, Sur, arroyo, con la carretera de Córdoba a Almería y José Lechuga, y además con la porción segregada y vendida a Manuel López Lechuga, barranco Sotillo por medio; Este, finca de Bornos; y Oeste, Arroyo y finca de Miguel García de la Torre.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelma, al folio 32, libro 83 de Cambil, finca 7.636.

Valorada a efectos de subasta en 17.259.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Laietana, 2, primer piso, el próximo día 15 de enero de 1997 a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de remate será el de la valoración, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo del remate.

Tercera. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20% del tipo del remate.

Cuarta. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 11 de febrero de 1997 a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75% de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de marzo de 1997 a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena. Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiera o persistiera el impedimento.

Décima. Mediante el presente edicto se notifica a los deudores los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Dado en Barcelona, a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario, Fernando González Pérez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PUENTE-GENIL

*EDICTO. (PP. 3871/96).*

Doña Marta María Romero Lafuente, Juez de Primera Instancia de Puente-Genil.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 072/95 a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Manuel Velasco Jurado, contra Enrique Porras Estrada y doña Pilar de la Masa Peña, en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública

subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez, término de veinte días hábiles, y al tipo que se dirá, los bienes propiedad del demandado y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan abajo; y señalándose para el acto del remate el día veinte de enero de 1997, a las once horas, para la primera; caso de no existir postores, la misma hora del día veinte de febrero de 1997, para la segunda; y si tampoco hubiese postores, y para la tercera, igual hora del día veinte de marzo de 1997; en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Aguilar, 1-3; y en las que regirán las siguientes

### CONDICIONES

1. Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de primera con la rebaja del veinticinco por ciento; y sin sujeción a tipo para la tercera.

2. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del tipo de subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

4. Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Finca: Urbana, en Puente Genil, vivienda que forma parte integrante del edificio situado en la Plaza de Emilio Reina, marcado con el número veintiuno de gobierno y que como finca independiente se describe así:

Número veintitrés: Vivienda interior, en planta tercera de las altas, tipo 11. Tiene según cédula de calificación definitiva: Ochenta y tres metros, setenta decímetros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios. Mirando el edificio desde la plaza de Emilio Reina, linda, por su frente, finca de Miguel y José González Domínguez, y el piso tipo I de su misma planta; por la derecha, dos patios interiores de luces, rellano y caja de escalera; por la izquierda y por el fondo, la terraza que sirve de cubierta a las viviendas de planta segunda y también patio interior de luces.

Tiene como anejo un cuarto trastero de los existentes en la azotea, concretamente el número veinte, con superficie según cédula de calificación definitiva de cuatro metros, diez decímetros cuadrados útiles.

Cuota de participación: Tres enteros, cuarenta y cinco centésimas por ciento.

Inscripción: La tiene en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera en el libro 400 de Puente Genil, folio 122, finca número 23.601, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: Cuatro millones novecientas cuatro mil pesetas (4.904.000 ptas.).

Dado en Puente Genil a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Fnes.- La Juez 1.ª Instancia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SNS-4/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de dos vehículos para los servicios centrales de esta Consejería.
  - c) Lote:
  - d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 5.312.666 (cinco millones trescientas doce mil seiscientos sesenta y seis).

5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10.9.96.
  - b) Contratista: Citroën Hispania, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 5.312.666 (cinco millones trescientas doce mil seiscientos sesenta y seis).

Sevilla, 15 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Consultoría y Asistencia: